NtiJP 02/10

Asunción, 29 de marzo de 2010

Señor a
N.P. MARIA VICTORIA PAVON DE SOTO
Coordinadora
Unidad Gerenciadora del Proyecto PROCAR/DGRP
Presente

Nos dirigimos a Usted a fin de elevar a su consideración el dictamen para la adquisición por la vía de la excepción, de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, en el marco del Programa de Catastro Registral.

En tal sentido, se debe considerar como aspecto técnico sustancial, la preexistencia del equipo de almacenamiento masivo (STORAGE – Marca HITACHI), el cual fuera adquirido a través de la Licitación N° 64/2007 "Adquisición de Equipos para el proceso de Digitación y Digitalización de los Asientos Registrales de la Dirección General de los Registros Públicos", de la que resultó adjudicada la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Asimismo, la garantía contemplada en la oferta tiene una validez de 3 (tres) años, la cual se encuentra vigente hasta mayo del año 2011.

Por tanto, considerando la necesidad de la ampliación de la capacidad y funcionalidad que deberá ser de la misma marca del equipo ya preexistente en la DGRP, de manera a ser 100% compatible y así garantizar la óptima funcionalidad del equipo; y lo expuesto (preexistencia del equipo y vigencia de la garantía), se requiere la actualización de un equipo de almacenamiento masivo de la marca HITACHI y del proveedor DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Asimismo, en cuanto al marco normativo y regulador, encontramos que la ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicos"*** establece en su Capítulo Cuarto, artículo 33° los casos de excepción que en su inciso ***"g"*** menciona: ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

Finalmente, sobre la base de las consideraciones expuestas, convenimos en determinar la procedencia de la adquisición por la vía de la excepción, y en consecuencia podrán iniciarse los trámites pertinentes para la concreción del llamado **"Adquisición de Equipos Informáticos (STORAGE) para la Dirección General de los Registros Públicos"** salvo mejor parecer de la Coordinación de la UGP del Proyecto PROCAR/DGRP.

Es nuestro dictamen.

Carlos Olmedo
Especialista Informático
UGP PROCAR / C.S.J.

Lic. JAVIER POMPA
Técnico Informático
PROCAR / C.S.J.

RECIBIDO
29 MAR. 2010
Programa de Catastro Registral

FRANCISCA NARVÁEZ
Registradora